



MINISTERIO
DE SALUD



HOSPITAL NACIONAL “SAN PEDRO” DE USULUTAN

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública , en el cual únicamente se ha omitido la información que la ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes” . (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO, USULUTAN



ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 25 OCT 2019

RESOLUCION MODIFICATIVA DE
AMPLIACION No. 06/2019
DEL CONTRATO No. 17/2019

VERSION PUBLICA

EL HOSPITAL NACIONAL GENERAL "SAN PEDRO", de la ciudad de Usulután, departamento de Usulután, a las catorce horas del día veintidos de octubre del año dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Hospital Nacional General "San Pedro", suscribió el contrato N°. 17/2019 de fecha once del mes de Abril del año dos mil diecinueve, con el contratista **FALMAR, S.A. DE C.V.** Por medio de su Apoderada Especial **SR. JULIO CESAR HERNANDEZ DIAZ** por un monto de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 (**\$397.00**) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por el suministro de: PRODUCTOS QUIMICOS Y SERVICIO DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EL LABORATORIO CLINICO, AÑO 2019;
- II. Que según consta en solicitud de Requerimiento, de fecha siete de octubre del año dos mil diecinueve, firmada por Licda. Isabel del Carmen Posada de Salgado, Jefe del Departamento de Laboratorio Clínico en referencia, solicita la Ampliación del suministro descrito en el romano primero de esta resolución, según listado que presenta, para concluir el presente ejercicio fiscal. debido al inicio del año el presupuesto asignado no alcanzo a cubrir todo el año.
- III. Que para el hospital Nacional General San Pedro de Usulután, es necesario seguir contando con el suministro anteriormente descrito, considerando que las pruebas de laboratorio clínico, son imprescindibles para diagnosticar o descartar enfermedades a los pacientes. Y la demanda se ha incrementado ya que se atienden pacientes del primer nivel de atención.-
- IV. Que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 83 de la Ley de adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en cuanto a que no existe una mejor opción y las condiciones del servicio permanecen favorables para la institución; tal como lo establece el solicitante en la solicitud.
- V. Que la Jefe del Departamento de Laboratorio, anexa nota del contratista FALMAR, S.A. DE C.V. , de fecha dieciocho de octubre del año dos mil diecinueve, firmada por la SRA. ANA CONCEPCION MARTINEZ DE RAPALO; en su calidad de Administrador Unico mediante la cual, manifiesta su consentimiento en la Ampliación del contrato 17/2019.



VERSION PUBLICA

VI. Que la cláusula décima primera del contrato, da la facultad al hospital de poder hacer modificaciones del contrato, si se mantuvieren las condiciones contractuales favorables al hospital.

POR TANTO; con base a las razones antes expuestas y a los artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 de su reglamento, el director y titular del Hospital Nacional General San Pedro, de Usulután, Dr. Rafael Jeovanny Vanegas Guevara, **RESUELVE:**

AMPLIESE: el contrato número 17/2019; suscrito con el contratista FALMAR, S. A. DE S.V., proveniente de la Licitación Pública No. 04/2019, para que brinde el suministro de los productos químicos y pruebas con equipo automatizado detallados a continuación:

REN-GLON No.	CAN TIDAD	U/M	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	No. DE ENTREGAS
24	28	C/U	CODIGO: 30106736 PRUDEX (100 GR DEXTROSA EN 300 ML), FRASCO X 300 ML. MARCA: FALMAR. ORIGEN: EL SALVADOR. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A 18 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL.	\$2.80	\$78.40	1
				TOTAL	\$78.40	

Por la cantidad de SETENTA Y OCHO 40/100 (\$ 78.40) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; incluyendo los impuestos que por ley el contratista este obligado a cancelar.

- I. El hospital, cuenta con la asignación presupuestaria para la presente Ampliación.
- II. Deberán presentar Fianza de Cumplimiento de contrato por un valor de NUEVE 41/100 dolares (\$ 9.41) equivalente al 12% de la Ampliación del Contrato.
- III. La fianza deberá ser presentada en la UACI del hospital, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de distribución de la Resolución Modificativa de Ampliación.
- IV. En la factura, deberá consignarse el número de la Resolución Modificativa de Ampliación de Contrato, adicionalmente a lo establecido a los requisitos de la cláusula cuarta del contrato.



HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO, USULUTAN

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

RESOLUCION MODIFICATIVA DE
AMPLIACION No. 06/2019
DEL CONTRATO No. 17/2019

VERSION PUBLICA

- V. Deberan presentar Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes: por un valor de SIETE 84/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. (US\$ 7.84), Equivalente al diez por ciento (10%) de la Ampliación del contrato. Fianza que deberá ser entregada en la U.A.C.I. dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega del insumo.
- VI. El monto del contrato actual, más la ampliación es de: CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 40/100 (**\$475.40**) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- VII. Se mantienen en firme las demás cláusulas contractuales.

Comuníquese.



DR. RAFAEL JEOVANNY GUEVARA VANEGAS
DIRECTOR Y TITULAR